



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. FACULTAD DE PSICOLOGIA: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – RODIMIRO CAMPOS ROLDAN

OFICIO N° 345-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de agosto de 2018

Que, mediante Resolución Rectoral N° 05742-R-17 del 22.09.2017, por acuerdo del Consejo Universitario, en sesión del 14.09.2017, se aprobó el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06552-R-17 del 31.10.2017, se rectifica el anexo de la Resolución Rectoral No. 05742-R-17 del 22.09.2017, respecto al primer y segundo párrafo del Art. 13º, como indica, debe decir: 1er. Párrafo: "(...) rubro investigación y/o publicaciones de los últimos diez (10) años. 2do. Párrafo "(...) rubro investigación y/o de treinta 30 puntos en el rubro publicaciones

Que, mediante Resolución Rectoral No. 03197-R-18 del 01.06.2018, se aprueba el cronograma y el cuadro de vacantes por Facultades para la Convocatoria del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, correspondiéndole 01 plaza vacante, a la Facultad de Psicología.

Que, mediante Oficio No. 026-CEDEE-CU-UNMSM/18 del 25.06.201 (fs.06-08), la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, remite a la Facultad de Psicología el resultado de la evaluación para ser distinguido docente extraordinario experto, conforme al puntaje alcanzado, para aprobación del Consejo de Facultad.

Que, en sesión del Consejo de Facultad de Psicología del 12.07.2018, se aprueba el resultado de evaluación emitido por la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 450-D-FPSIC-2018 del 12.07.2018 (fs.10), se aprueba el resultado de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Psicología, del docente que se indica, no alcanzado puntaje aprobatorio requerido.

Que, el Art. 14º del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, establece "El Decano eleva la Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación del Consejo Universitario cuya decisión se realiza con Resolución Rectoral ".

Esta Comisión en sesión del 31 de julio de 2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acuerdan:

- 1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 450-D-FPSIC-2018 del 12.07.2018 que aprueba el resultado de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Psicología, no alcanzando el puntaje aprobatorio requerido el Dr. Manuel Rodimiro Campos Roldán, obteniendo el puntaje final de 34.80 puntos (Rubro I Proyecto de Investigación 9.80 puntos, Rubro II Respecto a las publicaciones 25.0 puntos).

Expediente n° 05130-SG-2018

2. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – JOSÉ SÉPTIMO GÓMEZ CARRIÓN

OFICIO N° 354-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de agosto de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06552-R-17 del 31.10.2017, se rectifica el anexo de la Resolución Rectoral No. 05742-R-17 del 22.09.2017, respecto al primer y segundo párrafo del Art. 13º, como indica, debe decir: 1er. Párrafo: "(...) rubro investigación y/o publicaciones de los últimos diez (10) años. 2do. Párrafo "(...) rubro investigación y/o de treinta 30 puntos en el rubro publicaciones.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 03197-R-18 del 01.06.2018, se aprueba el cronograma y el cuadro de vacantes por Facultades para la Convocatoria del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, correspondiéndole 02 plazas vacantes, a la Facultad de Ciencias Biológicas.

Que, mediante Oficio No. 014-CEDEE-CU-UNMSM/18 del 25.06.2018 (fs.05-07), la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, remite a la Facultad Ciencias Biológicas el resultado de la evaluación para ser distinguido docente extraordinario experto, conforme al puntaje alcanzado, para aprobación del Consejo de Facultad.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas del 27.06.2018, se aprueba en parte el resultado de evaluación emitido por la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 347-D-FCB-2018 del 02.07.2018 (fs.10), se aprueba en parte los resultados del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Ciencias Biológicas, del docente que se indica, por haber alcanzado puntaje aprobatorio y contar con plaza disponible, observando por error el resultado de la evaluación del Rubro II respecto a la publicación de la tabla de evaluación.

Que, estando a la observación efectuada que se indica en el segundo resolutivo de la Resolución Decanal No. 347-D-FCB-2018, considerando que la Comisión de Especial de Docente Extraordinario Experto emitió el resultado de la evaluación contenida en la tabla de evaluación de la hoja de vida del docente extraordinario experto, don José Séptimo Carrión Gómez con el puntaje en el rubro I Proyectos de Investigación con 26.80 puntos y en el rubro II Proyecto a las publicaciones con 28.0 puntos, obteniendo el puntaje final de 54.80 puntos.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, de Oficio procede evaluar el expediente y documentación presentado por don José Séptimo Carrión Gómez, conforme a la tabla de evaluación de la hoja de vida del docente extraordinario experto, correspondiéndole la evaluación que se detalla: En el rubro I Proyectos de investigación sub total 27.30 puntos, y en el rubro II Respecto a las publicaciones sub total 17.50 puntos, obteniendo la calificación final de 44.80 puntos que es el puntaje final que le corresponde, superando el puntaje mínimo requerido en el Rubro I Proyectos de Investigación que es de 20.0 puntos, para ser distinguido docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Ciencias Biológicas, conforme se detalla en la tabla de evaluación adjunta.

	NOMBRES Y APELLIDOS	JOSÉ SÉPTIMO GÓMEZ CARRIÓN
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	A. Responsable	6
	B. Co-responsable	4
	C. Miembro (o Miembro B)	0,3
	D. Asesor de Grupo de Estudios	0
	E. Asesor de tesis	17
	SUBTOTAL	27,3
	A. Libro	0



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESPECTO A LAS PUBLICACIONES	B. Capítulo de libro	0
	C. Artículos en revistas de investigación	17,5
	D. Propiedad intelectual (otorgada/solicitud)	0
	SUBTOTAL	17,5
	TOTAL	44,8

Que, el Art. 14º del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, establece “El Decano eleva la Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación del Consejo Universitario cuya decisión se realiza con Resolución Rectoral”.

Esta Comisión en sesión del 31 de julio de 2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acuerdan:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 347-D-FCB-2018 del 02.07.2018, que aprueba los resultados de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Ciencias Biológicas, del Dr. José Séptimo Gómez Carrión, al corresponderle el puntaje final de 44.80 punto, alcanzado puntaje aprobatorio en el rubro I Proyectos de Investigación y contar con plaza disponible y por las razones expuestas.

Expediente n° 05156-SG-2018 y 01074-FCB-2018

3. FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINERA, METALURGICA Y GEOGRAFICA: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – FERNANO ENRIQUE TOLEDO GARAY y ESTANISLAO DE LA CRUZ CARRASCO

OFICIO N° 355-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de agosto de 2018

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06552-R-17 del 31.10.2017, se rectifica el anexo de la Resolución Rectoral No. 05742-R-17 del 22.09.2017, respecto al primer y segundo párrafo del Art. 13º, como indica, debe decir: 1er. Párrafo: “(...) rubro investigación y/o publicaciones de los últimos diez (10) años. 2do. Párrafo “(...) rubro investigación y/o de treinta 30 puntos en el rubro publicaciones.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 03197-R-18 del 01.06.2018, se aprueba el cronograma y el cuadro de vacantes por Facultades para la Convocatoria del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, correspondiéndole 02 plazas vacantes, a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica.

Que, mediante Oficio No. 016-CEDEE-CU-UNMSM/18 del 25.06.2018 (fs.07-09), la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, remite a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica, el resultado de la evaluación para ser distinguido docente extraordinario experto, conforme al puntaje alcanzado, para aprobación del Consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0372/FIGMMG-D/2018 del 02.07.2018 (fs.02-03), se aprueba el resultado de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica del docente, no alcanzando los docentes que se indican el puntaje mínimo aprobatorio para ser distinguido docentes extraordinario expertos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, en sesión extraordinaria el Consejo de Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica, del 10.07.2018, se aprobó la Resolución Decanal No. 0372/FIGMMG-D/2018 del 02.07.2018, conforme al acta de sesión No. 012/FIGMMG-CF/2018 del 10.07.2018 (fs.37-43).

1.- Que, mediante escrito del 03.07.2018 (fs.16), don Fernando Enrique Toledo Garay, interpone recurso de apelación contra el resultado de la evaluación obtenida en el proceso de distinción como docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica, aprobado mediante Resolución de Decanato No. 0372/FIGMMG-D/2018 del 02.07.2018, por considerar que le corresponde mayor puntaje.

Que, revisado el expediente presentado por don Fernando Enrique Toledo Garay para ser distinguido como docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinario Expertos, lo calificó con la puntuación en el Rubro I Proyecto de Investigación 15.30 puntos, y en el rubro II Respecto a las publicaciones 26.25 puntos, obteniendo la calificación final de 41.55 puntos.

Que, evaluado el expediente presentado por el citado docente conforme a la tabla de evaluación de la hoja de vida del docente extraordinario experto, se tiene que la puntuación que le corresponde en el Rubro I Proyectos de Investigación le corresponde el sub total de 15.0 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, sub total 26.25 puntos, obteniendo la calificación final de 41.25 puntos, que es el puntaje que le corresponde, no superando el puntaje mínimo en ninguno de los rubros mencionados.

2.- Que, mediante escrito del 10.07.2018 (fs.29-31), don Estanislao De La Cruz Carrasco, interpone recurso de apelación contra el resultado de la evaluación por corresponderle mayor puntaje.

Que, revisado y evaluado el expediente presentado por don Estanislao De La Cruz Carrasco se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos, le da la calificación de 16.80 puntos. Procediéndose a evaluar el expediente y documentación presentado conforme a la tabla de evaluación de la hoja de vida del docente extraordinario experto, el resultado es como se detalla: En el rubro I Proyectos de investigación sub total 10.30 puntos, y en el rubro II Respecto a las publicaciones sub total 5.00 puntos, obteniendo la calificación final de 15.30 puntos que es el puntaje final que le corresponde, no superando el puntaje mínimo requerido en los Rubro mencionados, para ser distinguido docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica, conforme se detalla en la tabla de evaluación adjunta.

	NOMBRES Y APELLIDOS	Estanislao De la Cruz Carrasco	Fernando Enrique Toledo Garay
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	A. Responsable	5	13
	B. Co-responsable	2	2
	C. Miembro (o Miembro B)	0,3	0
	D. Asesor de Grupo de Estudios	0	0
	E. Asesor de tesis	3	0
	SUBTOTAL	10,3	15
	A. Libro	0	4



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESPECTO A LAS PUBLICACIONES	B. Capítulo de libro	0	0
	C. Artículos en revistas de investigación	5	22,25
	D. Propiedad intelectual (otorgada/solicitud)	0	0
	SUBTOTAL	5	26,25
TOTAL	15,3	41,25	

Que, el Art. 14º del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, establece “El Decano eleva la Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación del Consejo Universitario cuya decisión se realiza con Resolución Rectoral”.

Esta Comisión en sesión del 31 de Julio de 2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acuerdan:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 0372/FIGMMG-D/2018 del 02.07.2018, que aprueba el resultado de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica del docente, no superando los docentes que se indican el puntaje mínimo aprobatorio para ser distinguido docentes extraordinario expertos y por las razones expuestas.

- Fernando Enrique Toledo Garay. Puntaje total: 41.25 puntos (Rubro I Proyecto de Investigación 15.0 puntos, Rubro II Respecto a las publicaciones 26.25 puntos).
- Estanislao De La Cruz Carrasco. Puntaje Final: 15.30 puntos (Rubro I Proyecto de Investigación 10.30 puntos, Rubro II Respecto a las publicaciones 5.0 puntos).

2.- Declarar Infundado el recurso apelación interpuesto por don Fernando Enrique Toledo Garay, por corresponderle el puntaje final de 41.25 puntos, no superando el puntaje mínimo para ser distinguido docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica y por las razones expuestas.

3.- Declarar Infundado el recurso apelación interpuesto por don Estanislao De La Cruz Carrasco, por corresponderle el puntaje final de 15.30 puntos, no superando el puntaje mínimo para ser distinguido docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Ingeniería Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográfica y por las razones expuestas.

Expediente n° 05079, 05143-SG-2018, 05784 y 06072-FIGMMG-2018

4. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – ISABEL GALVEZ ASTORAYMA DE GALVEZ y MARCO MARTOS CARRERA

OFICIO N° 356-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de agosto de 2018

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06552-R-17 del 31.10.2017, se rectifica el anexo de la Resolución Rectoral No. 05742-R-17 del 22.09.2017, respecto al primer y segundo párrafo del Art. 13º, como indica, debe decir: 1er. Párrafo: “(...) rubro investigación y/o publicaciones de los últimos diez (10) años. 2do. Párrafo “(...) rubro investigación y/o de treinta 30 puntos en el rubro publicaciones.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 03197-R-18 del 01.06.2018, se aprueba el cronograma y el cuadro de vacantes por Facultades para la Convocatoria del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, correspondiéndole 02 plazas vacantes, a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, mediante Oficio No. 012-CEDEE-CU-UNMSM/18 del 25.06.2018 (fs.24-27), la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, remite a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, el resultado de la evaluación para ser distinguido docente extraordinario experto, conforme al puntaje alcanzado, para aprobación del Consejo de Facultad.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad Letras y Ciencias Humanas del 02.07.2017, se aprobó en parte el resultado de la evaluación para ser distinguido docente extraordinario experto.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 672 y 673-D-FLCH-18 del 02.07.2018, se aprueba en parte el resultado de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de Dr. Marco Gerardo Martos Carrera y se observa la postulación del Dr. Oscar Coello Cruz por no tener la edad requerida para ser distinguido docente extraordinario experto, según ley 30597 que modifica el art. 84 cuarto párrafo de la ley 30220 Ley Universitaria.

1.- Que, mediante escrito del 19.07.2018 (fs.08-09), doña Isabel Gálvez Astrorayme de Gálvez, interpone recurso de apelación contra el resultado de la evaluación obtenida en el proceso de distinción como docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, por considerar que le corresponde mayor puntaje.

Que, revisado el expediente presentado por doña Isabel Gálvez Astrorayme de Gálvez para ser distinguido como docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Letras y Ciencias Humanas por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinario Expertos, lo calificó con la puntuación en el Rubro I Proyecto de Investigación 32.0 puntos, y en el rubro II Respecto a las publicaciones 24.50 puntos, obteniendo la calificación final de 56.50 puntos.

Que, evaluado el expediente presentado por la citada docente conforme a la tabla de evaluación de la hoja de vida del docente extraordinario experto, se tiene que la puntuación que le corresponde en el Rubro I Proyectos de Investigación le corresponde el sub total de 32.0 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, el sub total de 24.50 puntos, obteniendo la calificación final de 56.50 puntos, que es el puntaje final que le corresponde, superando el puntaje mínimo de 20 puntos en el rubro I Proyectos de Investigación, conforme se detalla en la tabla de evaluación adjunta. Debiendo declararse fundado su recurso de apelación.

2.- Que, mediante escrito del 23.07.2018 (fs.15), don Marco Martos Carrera, interpone recurso de apelación contra el resultado de la evaluación obtenida en el proceso de distinción como docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, por considerar que le corresponde mayor puntaje.

Que, revisado el expediente presentado por don Marco Martos Carrera, para ser distinguido como docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Letras y Ciencias Humanas por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinario Expertos, lo calificó con la puntuación en el Rubro I Proyecto de Investigación 0.30 puntos, y en el rubro II Respecto a las publicaciones 224.0 puntos, obteniendo la calificación final de 224.30 puntos.

Que, evaluado el expediente presentado por del citado docente conforme a la tabla de evaluación de la hoja de vida del docente extraordinario experto, se tiene que la puntuación que le corresponde en el Rubro I Proyectos de Investigación le corresponde el sub total de 27.50 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, el sub total de 224.0 puntos, obteniendo la calificación final de 251.50. puntos, que es el puntaje final que le corresponde, superando el puntaje mínimo



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

de 20 y 30 puntos de los rubros I y conforme se detalla en la tabla de evaluación adjunta. Debiendo declararse fundado su recurso de apelación.

3.- Que, revisado de Oficio el expediente presentado por don Oscar Victorino Coello Cruz, se observa que su condición es de docente ordinario activo, contando con la edad de 71 años, y estando a la modificación del art. 84 de la Ley Universitaria Ley 30220, mediante la Ley No. 30597, que establece la edad hasta los 75 años, para el ejercicio de la docencia universitaria, en tal sentido no es procedente su postulación como docente extraordinario experto por tener la condición de docente ordinario activo. Debiendo declararse fundado el recurso de apelación de la Dra. Isabel Gálvez Astorayme de Gálvez, ocupando el 2do. Lugar de orden de mérito, por observancia al citado docente por no cumplir con el requisito de edad y tener la condición de docente ordinario activo hasta los 75 años.

	NOMBRES Y APELLIDOS	Marco Martos Carrera	Isabel Gálvez Astorayme
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	A. Responsable	21	19
	B. Co-responsable	6,5	5
	C. Miembro (o Miembro B)	0	0
	D. Asesor de Grupo de Estudios	0	0
	E. Asesor de tesis	0	8
	SUBTOTAL	27,5	32
RESPECTO A LAS PUBLICACIONES	A. Libro	116	8
	B. Capítulo de libro	16	0
	C. Artículos en revistas de investigación	92	16,5
	D. Propiedad intelectual (otorgada/solicitud)	0	0
	SUBTOTAL	224	24,5
TOTAL	251,5	56,5	

Que, el Art. 14º del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, establece “El Decano eleva la Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación del Consejo Universitario cuya decisión se realiza con Resolución Rectoral”.

Que, el art. 16º del citado Reglamento señala “Con el recurso de apelación el Decano remite el expediente al Rectorado, quien a su vez envía en el día a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes de la Universidad, para que dentro de siete (07) días hábiles emita el dictamen que corresponde a fin de que el Consejo Universitario resuelva en sesión extraordinaria y se formaliza mediante Resolución Rectoral”.

Esta Comisión en sesión del 31 de julio de 2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acuerdan:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 672 y 673-D-FLCH-18 del 02.07.2018, que aprueba en parte el resultado de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, distinguiendo al Dr. Marco Gerardo Martos Carrera y observa la postulación del Dr. Oscar Coello Cruz por no tener la edad requerida para ser distinguido docente extraordinario experto, según ley 30597 que modifica el art. 84 cuarto párrafo de la ley 30220 Ley Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

2.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Marco Gerardo Martos Carrera, por corresponderle el puntaje final de 251.50 puntos. (Rubro I, 27.50 puntos y Rubro II, 224.0 puntos) siendo distinguido docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, conforme al 1er. Resolutivo.

3.- No aprobar la postulación como docente extraordinario experto del Dr. Oscar Coello Cruz por no contar con la edad requerida para ser distinguido docente extraordinario experto, según ley 30597 que modifica el art. 84 cuarto párrafo de la ley 30220 Ley Universitaria, a la edad de 75 años para el ejercicio ordinario de la docencia universitaria, teniendo la condición de docente ordinario.

4.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Isabel Gálvez Astrorayme de Gálvez, debiendo ser distinguida como docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, al haber alcanzado el puntaje final de 56.50 puntos (Rubro I Proyectos de Investigación, 32.0 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, 24.50 puntos) superando el puntaje mínimo de 20 puntos en el rubro I Proyectos de Investigación, contando con plaza disponible.

Expedientes n° 05107, 05102, 05159-SG-2018 y 05914, 05948-FLCH-2018